CONTRATO POR COMPARACION DE PRECIO DE OBRA PARA LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ENTORNO DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MONCION, PINALITO Y RIO BLANCO POR LOTE: LOTE 1: RECONSTRUCCION TRAMO CAMINO ACCESO A ESTRIBO DERECHO PRESA MONCION; LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA.

Contrato No.062/2021

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud del Artículo 138, Párrafo I de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana con RNC 4-30-06085-2, debidamente representada por su Administrador, el señor **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, de este domicilio y residencia domiciliado y residente en la calle Pedro Renville No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID.**

Y de la otra parte, la empresa **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.,** sociedad de Responsabilidad Limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, RNC 1-30-87961-3, Registro de Proveedores del Estado No. 71411 y Registro Mercantil No. 87635SD, con domicilio y asiento social en la Avenida Gustavo Mejia Ricart No.81, Torre Profesional Biltmore II, Suite 810, Piantini, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente señor **FRANK JAVIER ORTIZ BATISTA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025185-5, con domicilio y residencia en la Autopista San Isidro, Residencial Filadelfia II, Apto. C3 y de tránsito en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Tel. 809-899-0897/809-565-1803; parte que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo del 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo."*

POR CUANTO: A que mediante la Reunión Ordinaria No. sesenta y cinco (65), celebrada el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones determino realizar el procedimiento de Comparación de Precios de Obra para **LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ENTORNO DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MONCION, PINALITO Y RIO BLANCO POR LOTE: LOTE 1: RECONSTRUCCION TRAMO CAMINO ACCESO A ESTRIBO DERECHO PRESA MONCION; LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA** y designó mediante comunicación a los miembros de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las especialidades de los profesionales.

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) de enero del año de 2021, **LA EGEHID** convocó al Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0001,** a través de los portales de la DGCP y la institución, a empresas y/o ingenieros calificados a presentar propuestas Técnica y Económica, para **LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ENTORNO DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MONCION, PINALITO Y RIO BLANCO POR LOTE: LOTE 1: RECONSTRUCCION TRAMO CAMINO ACCESO A ESTRIBO DERECHO PRESA MONCION; LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA**, este concurso se realizó en Etapas

cont21-00081

Múltiples, en la cual las ofertas Técnica y Económica se evalúan de manera separadas.

POR CUANTO: Que el día once (11) de febrero de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público y representante del oferente participante, dio inicio a la apertura de la única Propuesta Técnica (SOBRE A), para la **REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ENTORNO DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS MONCION, PINALITO Y RIO BLANCO POR LOTE: LOTE 1: RECONSTRUCCION TRAMO CAMINO ACCESO A ESTRIBO DERECHO PRESA MONCION; LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA.**

POR CUANTO: Que el día treinta (30) de marzo de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público, procedió a realizar la apertura de la propuesta Económica (SOBRE B), de los oferentes habilitados legal y técnicamente, para el referido concurso.

POR CUANTO: Que, del estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA EGEHID,** mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de abril de 2021, el cual toma como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora según Informe de fecha 21/04/2021, en la que recomienda la adjudicación del **LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA,** a la razón social **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.**, por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones para la referida obra.

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), **LA EGEHID** procedió a la notificación a la Empresa **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.,** mediante comunicación **No. ADM/EGEHID-251-2021**, de la adjudicación del **LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA,** por ser la suya conveniente para la Institución y cumplir con los parámetros requeridos al efecto.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

Santo Domingo, R. D.

Cont-21-00081

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva. El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **LA EGEHID** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tenga injerencia en la ejecución del Contrato.

Entidad Contratante: LA EGEHID.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CCP-2021-0001**.

La Propuesta Técnica y Económica: Presentada por la Razón Social **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.,** de fecha 20 de enero de 2021.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Cont21-00081

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 . Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CCP-2021-0001**.
c) La Propuesta Técnica y Económica: presentada por la Razón Social **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.,** en fecha 20/01/2021.
d) Garantías.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1 **EL CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar para **LA EGEHID** lo detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA.

3.2 **EL CONTRATISTA** deberá entregar la obra requerida por la **EGEHID** de conformidad con lo establecido en la convocatoria a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CCP-2021-0001.**

PARRAFO I: Para la realización de este Contrato **EL CONTRATISTA** realizará, sin que sea limitativo, las actividades señaladas en la Propuesta Técnica y Económica que presentará en fecha 20 del mes de enero de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato.

PARRAFO II: EL CONTRATISTA reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

Cont21-00081

ARTICULO 4: ALCANCE. -

No.	Partidas	Cant	Unid
1.00	**Trabajos Generales:**		
1.01	Caseta de Materiales	1.00	p.a
	Central Hidroelectrica de Rio Blanco		
2.00	**Destacamento Militar Rio Blanco**		
2.01	Pintura acrilica exterior	159.44	m²
2.02	Pintura semigloos interior	168.99	m²
2.03	Pintura de Techo	112.90	m²
2.04	Impermabilización de techo con pintura elastomerica y poliuretano,incluye limpieza del area	146.41	m²
2.05	Pulido y brillado piso de granito	112.90	m²
2.06	Pintura malla ciclonica existente	1.00	p.a
	Terminación Verja Frontal		
2.07	Pañete en muro de blocks verja frontal	140.08	m²
2.08	H.A en Viga de amarre (0.15 x 0.20)m,4Ø½" y Ø 3/8" a 0.20m	0.65	m³
2.09	Suministro y colocación de alambre tipo trinchera	21.55	ml
2.10	Automatización de Portón de entrada con un motor de 1,500 kilos industrial,incluyendo corredera,material gastable etc	1.00	p.a
2.11	Pintura acrilica Exterior	151.93	m²
	Rehabilitación Cocina Destacamento Militar		
2.12	Pulido y brillado de meseta de granito	1.00	p.a
2.13	Suministro y colocación de puertas gabinetes de piso de pino tratado L=2.25m	1.00	p.a
2.14	Suministro y colocación de despensa incluye trameria	1.00	p.a
	Rehabilitación Baño Destacamento Militar		
2.15	Desinstalación aparatos sanitarios existentes	2.00	uds
2.16	Suministro e instalación de Inodoros completos	1.00	ud
2.17	Suministro e Instalación de Lavamano sencillo	1.00	ud
2.18	Suministro e Instalación de ducha	1.00	ud
2.19	Rechequeo general de instalaciones sanitarias	1.00	p.a
3.00	**Casa de Operadores Rio Blanco**		
3.01	Pintura acrilica Exterior	117.92	m²
3.02	Pintura semigloos interior	240.00	m²
3.03	Pintura de Techo	156.44	m²
3.04	Impermabilización de techo con pintura elastomerica y poliuretano,incluye limpieza del area	205.98	m²
3.05	Automatización de Portón de entrada con un motor de 1,500 kilos industrial,incluyendo corredera,material gastable etc	1.00	p.a

Cont 21-00081

4.00	**Baños C.H.Rio Blanco**		
4.01	Demolición de cerámicas de piso	107.00	m²
4.02	Demolición de cerámicas de pared	9.79	m²
4.03	Desmonte de plafond existente en baños	19.23	m²
4.04	Desmonte de ventanas de celosias V1(2.20x0.72)m; V2(2.24x0.67)m	2.00	uds
4.05	Desmonte de urinales	3.00	uds
4.06	Desmonte de lavamanos	2.00	uds
4.07	Desmonte de duchas	3.00	uds
4.08	Desmonte de puertas cabina de inodoros	3.00	uds
4.09	Desmonte de accesorios de baño	8.00	uds
4.10	Bote de escombros (FE=1.50)	1.00	viaje
4.11	Suministro e instalación de Plafond PVC 2'x2'	19.23	m²
4.12	Suministro y Colocación de Piso de Ceramica en Baños	30.46	m²
4.13	Revestimiento de Ceramica en Baños	191.92	m²
4.14	Lavamanos de encimera c/ mezcladora monomando	5.00	uds
4.15	Ducha empotrada en pared	3.00	uds
4.16	Rejilla de desagüe de piso 2"	2.00	uds
4.17	Reinstalación de orinales existentes	3.00	uds
4.18	Tope de granito para lavamanos c/ falda 30cm, zócalo 10cm y estructura de soporte (2.71x0.50)m	2.44	m²
4.19	Tope de granito para lavamanos c/ falda 30cm, zócalo 10cm y estructura de soporte (1.60x0.50)m	1.44	m²
4.20	Dispensador de papel higiénico	3.00	uds
4.21	Dispensador de papel toalla	2.00	uds
4.22	Dispensador de jabón líquido de pared	5.00	uds
4.23	Toallero	3.00	uds
4.24	Barra para cortina de ducha c/ cortina	3.00	uds
4.25	Espejo de baño 6mm biselado y canteado (2.71x0.60)m	1.00	ud
4.26	Espejo de baño 6mm biselado y canteado (1.60x0.60)m	1.00	ud
4.27	Salidas de iluminación	8.00	uds
4.28	Salidas para interruptor sencillo	2.00	uds
4.29	Luminarias LED (2"x2")	8.00	uds
4.30	Suministro e Instalación de ventanas salomonicas de aluminio	17.00	p²
4.31	Suministro e Instalación de ventanas salomonicas de aluminio	16.14	p²
4.32	Puerta para cabinas de baño (0.75x1.40)m	3.00	uds
4.33	Puerta PVC vertederos (0.70x2.00)m	2.00	uds

Cont21-00081

4.34	Limpieza continua y final	1.00	p.a
5.00	**Rehabilitación Verja Banco de Transformadores**		
5.01	Desmonte de malla ciclónica h=6' y alambre de púas 3 líneas	48.00	ml
5.02	Demolición de muro de block 6"	38.40	m²
5.03	Demolición de zapata de muro block	4.32	m³
5.04	Bote de escombros (F.E.=1.50)	15.12	m³s
5.05	Corte de capa vegetal	7.20	m³n
5.06	Excavación en tierra para zapata de muro	23.04	m³n
5.07	Relleno de reposición	23.04	m³c
5.08	Bote de escombros (F.E.=1.30)	9.36	m³s
5.09	H.A en Zapata de muro de block 6" (0.45x0.20m) f'c 210 kg/cm² - 3 Ø3/8" & Ø3/8" @0.20m	4.32	m³
5.10	H.A en Zapata de columna C1 (0.60x0.60)m f'c 210 kg/cm² - Ø1/2" @0.20m A.D.	0.50	m³
5.11	H.A en Zapata de columna C2 (0.45x0.60)m f'c 210 kg/cm² - Ø1/2" @0.20m A.D.	0.38	m³
5.12	H.A en Columna C1 (0.15x0.25m) f'c 180 kg/cm² - 4 Ø1/2" & est. Ø3/8" @0.20m	0.69	m³
5.13	H.A en Columna C2 (0.15x0.20m) f'c 180 kg/cm² - 4 Ø1/2" & est. Ø3/8" @0.20m	0.17	m³
5.14	H.A en Viga de amarre (0.15 x 0.20)m,4Ø½" y Ø 3/8" a 0.20m	1.44	m³
5.15	Muro de block de 6" - Ø3/8"@0.80m B.N.P.	19.20	m²
5.16	Muro de block de 6" violinado - Ø3/8"@0.80m S.N.P.	19.20	m²
5.17	Suministro e instalación de Malla ciclónica h=6' c/ palometa doble y alambre de púas 6 líneas	48.00	ml
5.18	Limpieza continua y final	1.00	p.a
6.00	**Parqueo Techado area frontal C.H.Rio Blanco**		
6.01	**Preliminares**		
6.02	Demolición de rampa de hormigón b=0.50m	0.22	m³
6.03	Bote de escombros (F.E.=1.50)	0.38	m³s
6.04	Rampa de hormigón pulido f'c 210kg/cm² - Ø3/8"@0.20m A.D. e=0.10m (8.90x1.70)m	0.76	m³

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA · ADMINISTRACIÓN EGEHID · REPÚBLICA DOMINICANA

DRA. SANTA MARGARITA RODRIGUEZ · Notario Público · Matrícula No. 3 · Santo Domingo, R.D.

cont-21-0008

	Herrería		
6.05	Planchuela 6"x1/2"	1.00	ud
6.06	Perfil estructural 4"x4"x1/4"	18.00	uds
6.07	Aluzinc acanalado C-26	47.97	m²
6.08	Pernos de anclaje en piso	16.00	ud
6.09	Primer galvo one	2.00	gls
6.10	Pintura de terminación epóxica	3.00	gls
6.11	Materiales gastables	1.00	p.a
6.12	Mano de obra	1.00	p.a
6.13	Limpieza continua y final	1.00	p.a
	Miscelaneos		
6.14	Construccion de aceras de hormigon 180 kg/cm2	498.14	m2
6.15	Bordillos y cunetas de hormigon vaciado in situ (contenes) 180 kg/cm2	498.14	ml
7.00	**Presa de Rio Blanco**		
7.01	Fumigación general	1.00	p.a
7.02	Desinstalación de puertas	3.00	uds
7.03	Pintura acrilica exterior	251.19	m²
7.04	Pintura semigloos interior	417.19	m²
7.05	Pintura de Techo	112.90	m²
7.06	Suministro e Instalación de plafond de yeso laminado con luces empotradas	165.10	m²
7.07	Suministro e Instalación de Puertas de Polimetal	3.00	uds
	Rehabilitación Cocina Presa de Rio Blanco		
7.08	Suministro e instalación meseta de granito,incluye fregadero	1.00	p.a
7.09	Suministro y colocación de puertas gabinetes de piso de pino tratado L=1.90m	1.00	p.a
7.10	Suministro y colocación de despensa incluye trameria	1.00	p.a
7.11	Suministro e Instalación de ventanas salomonicas de aluminio	19.37	p²
7.12	Suministro e Instalación de Puerta de Polimetal	1.00	ud
7.13	Suministro e instalación de 8 lamparas Led para exterior con brazos tramo carretero arroyon-tireito	8.00	uds
8.00	**Chimenea de Equilibrio**		
8.01	Pintura general acrilica	248.70	m²
8.02	Pintura de techo	95.56	m²
8.03	Desinstalación de ventanas	216.60	p²
8.04	Suministro e instalación de rejas de hierro con barras de 3/4"	216.60	p²

Contr21-00081

9.00	**Captación de Arroyon**		
9.01	Construcción de verja frontal en malla ciclonica de 6 pies con h=0.80m de blocks,incluye puerta en malla	10.00	ml
9.02	Suministro e instalación de lamparas Led para exterior con brazos tramo carretero arroyon-tireito	12.00	uds
10.00	**Captación de Tireito**		
10.01	Construcción de verja frontal en malla ciclonica de 6 pies con h=0.80m de blocks,incluye puerta en malla	10.00	ml
10.02	Suministro e instalación de lamparas Led para exterior con brazos desde casa de maquinas hasta el muro	7.00	uds
10.03	Pintura manteminiento baranda metálica sobre el muro	150.00	ml
11.00	**Portar de Interconexion entre tunel principal y la captación de tireito y arroyón**		
11.01	Pintura general acrilica	284.54	m^2
11.02	Impermabilización de techo con pintura elastomerica y poliuretano,incluye limpieza del area	68.72	m^2
11.03	Suministro e instalación de lamparas Led para exterior con brazos tramo carretero arroyon-tireito	3.00	uds
	Sub Total Costos Directos C.H.Rio Blanco		
	Central Hidroelectrica de Pinalito		
12.00	**Area del Comedor**		
12.01	Suministro e Instalación de cortinas enrrollables blackout tipo shutters (1.25 x 1.96)m,(1.28 x 1.96)m y (0.92 x 1.96)m	1.00	p.a
13.00	**Destacamento Militar C.H.Pinalito**		
13.01	Pintura acrilica exterior	81.49	m^2
13.02	Pintura semigloos interior	173.81	m^2
13.03	Pintura de Techo	58.30	m^2
13.04	Impermabilización de techo con pintura elastomerica y poliuretano,incluye limpieza del area	82.62	m^2
14.00	**Sala de Control C.H.Pinalito**		
14.01	Suministro e instalación de pisos de vinil suspendido	86.16	m^2
14.01	Limpieza Final	1.00	p.a
	Sub Total Costos Directos C.H.Pinalito		
	Gran Total General Costos Directos		

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA · ADMINISTRACIÓN · EGEHID · REPÚBLICA DOMINICANA

DRA. SANTA MARGARITA RODRIGUEZ · Notario Público · Matricula No. 3817 · Santo Domingo, R.D.

eXpro EXCAVACIONES PROFESIONALES, S.R.L. Santo Domingo, R. D.

Cont-21-00081

	Sub-Total		
	GASTOS INDIRECTOS		
	Direccion Tecnica		10.00%
	Gastos Administrativos		3.50%
	Seguros y Fianzas		3.50%
	Liquidacion de Obreros		1.00%
	Trasnporte		3.00%
	Imprevistos		5.00%
	18% ITBIS de Dirección Técnica		18.00%
	Codia		0.10%
	SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS		
	GRAN TOTAL GENERAL		

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido para realizar el **LOTE 2: REHABILITACION DE VARIAS CENTRALES HIDROELECTRICAS RIO BLANCO Y PINALITO, MONSEÑOR NOUEL, REPUBLICA DOMINICANA,** indicados en el Artículo Tres (3), denominado objeto del presente Contrato asciende al monto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD$6,625,703.73)**.

4.1 **LA EGEHID** hará los desembolsos a **EL CONTRATISTA** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA EGEHID,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 LA EGEHID dará a **EL CONTRATISTA** Un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINCANOS CON 74/100 (RD$1,325,140.74),** a la firma del presente contrato, y contra entrega de Fianza de Anticipo.

5.2 Un segundo pago de un ochenta por ciento (80%), del monto del contrato, los cuales serán pagados según cubicaciones que vaya presentando **EL CONTRATISTA, de los cuales serán retenido el diez por ciento (10%),** contra recepción y aceptación final de los trabajos, aprobados por la **EGEHID**.

Cont21-0001

PARRAFO I: EL CONTRATISTA autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000.00),** del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

PARRAFO II: INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios, durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE EJECUCIÓN.-

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA EGEHID** en un plazo no mayor de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del reporte de inicio de la supervisión.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA EGEHID**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente 10% por ciento del monto total del contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

cont21-0008

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA EGEHID** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA EGEHID** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las

Cont 21-00001

obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a **LA EGEHID** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA EGEHID** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA EGEHID** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA EGEHID** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

cont-21-00081

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de Tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de La Obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de la Obra, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

contra-00081

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA EGEHID** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA EGEHID,** para su revisión y aprobación. Si **LA EGEHID** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA EGEHID,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia**. LA EGEHID** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **LA EGEHID** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Cont21-00081

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA EGEHID.**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
-

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA EGEHID** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA EGEHID** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

17.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 19: NULIDADES DEL CONTRATO.-

19.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos

Cont21-0008

mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA EGEHID**.

19.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

20.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

20.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

21.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

22.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE ANTICIPO.-

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo**, EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA EGEHID** haya recibido **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 24.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor

de **LA EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.-

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA EGEHID**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al Diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA EGEHID**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA EGEHID** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA EGEHID se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

SANTA MARGARITA RODRIGUEZ Notario Público Matrícula No. 3617 Santo Domingo, R. D.

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA ADMINISTRACIÓN EGEHID REPÚBLICA DOMINICANA

exPro EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L. Santo Domingo, R. D.

cont21-00081

ARTÍCULO 27.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA EGEHID**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA EGEHID** esté indemnizada.

ARTÍCULO 28.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 29.- RESCISIÓN.

LA EGEHID se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones fundamentales de acuerdo a este Contrato y que pongan en riesgo la ejecución oportuna de la OBRA.

LA EGEHID podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA EGEHID** que, en su opinión **EL CONTRATISTA:**

cont21-00081

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA EGEHID**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.

- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de las obligaciones fundamentales de este Contrato, que a juicio de **LA EGEHID** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA EGEHID,** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 30.- SUB-CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA EGEHID**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA EGEHID**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

LA EGEHID tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Cont-21-00081

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA EGEHID** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA EGEHID**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 33.- IDIOMA OFICIAL.-

33.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 34.- TÍTULOS.-

34.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 35.- ACUERDO INTEGRO.-

35.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

36.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de

DRA. SANTA MARGARITA RODRIGUEZ Notario Público Matrícula No. 3617 Santo Domingo, R.D.

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA ADMINISTRACIÓN EGEHID REPÚBLICA DOMINICANA

Cont21-00081

correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, Dos (2) para la **EGEHID,** y uno (1) para **EL CONTRATISTA**, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

POR LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)

ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ
Administrador

POR EL CONTRATISTA
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.R.L.

Ing. Frank Ortiz

FRANK JAVIER ORTIZ BATISTA
Gerente

Yo, Dr. Santa M. Rodriguez, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 3617, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mí presencia, por los señores: **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ Y FRANK JAVIER ORTIZ BATISTA,** cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO

Cont21-00081